



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE AZUTÁN

El pleno del Ayuntamiento de Azután, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2022, adoptó entre otros, acuerdo de aprobación inicial de modificación de las Ordenanzas siguientes:

- Ordenanza reguladora de la tasa por servicio de Propiedad Inmobiliaria.
- Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, no habiéndose presentado reclamación alguna con la modificación de las Ordenanzas anteriores, aprobada inicialmente por el Pleno de la misma en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2023, y cuyo acuerdo fue expuesto al público mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 84, de fecha 04 de mayo de 2023 y pagina nº 15, se considera ésta modificación definitivamente aprobada.

TASA POR SUMINISTRO DE PROPIEDAD INMOBILIARIA

Artículo 5.

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro se determinará en función de las siguientes tarifas:

Se aplicarán las siguientes tarifas:

Importe fijo: 6,00 euros.

(El resto de las tarifas queda como está).

IMPUESTO DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA

Se dispone el siguiente incremento de las cuotas del IVTM aplicable a este municipio:

Vehículo	Nueva Tarifa
Motocicletas hasta 125 cc	6,00 euros
Ciclomotores	6,00 euros

En Azután, a 23 de noviembre de 2023.-La Alcaldesa, Lorena Muñoz Díaz.

Nº. I.-6577